



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2024-MDJ/A.

Jayanca, Enero 12 del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

Mediante solicitud presentado por la servidora municipal NELLY TOMASA ORDINOLA JIMENEZ, contenida en el Expediente Administrativo N°095-2024-MDJ/GM, y quien Solicita su DESIGNACIÓN como jefe del Área de Registro Civil; dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDJ-A de fecha 24 de julio de 2020, Resolución de Alcaldía N° 333-2023-MDJ/A de fecha 04 de diciembre del 2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-JEF del 11 de Abril de 1996, se delego tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados Menores;

Que, de acuerdo al inciso 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, son atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDJ/A de fecha 24 de Julio del 2020, se designa en el cargo de jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jayanca a la servidora municipal señora CARMEN ELENA RAMOS SANDOVAL.



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 333-2023-MDJ/A, de fecha 04 de diciembre del 2023, de ratifica en el cargo como jefe de Registro Civil a la señora Carmen Elena Ramos Sandoval, por lo que, debe dejarse sin efecto los actos resolutivos en mención;

Que, en este orden de ideas y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a la servidora municipal **NELLY TOMASA ORDINOLA JIMENEZ**, identificada con DNI N° 17553024, en el cargo y funciones como jefe de la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDJ/A de fecha 24 de Julio del 2020, y la Resolución de Alcaldía N° 333-2023-MDJ/A de fecha 04 de diciembre del 2023, donde se designa y se ratifica en el cargo de jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jayanca a la servidora municipal señora Carmen Elena Ramos Sandoval y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que los actos administrativos y de administración que haya realizado la servidora señalada en el numeral anterior desde el 03 de enero del 2024 a la fecha, se tienen por convalidados, siempre y cuando se sujeten a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la servidora municipal designada en el numeral uno de la presente Resolución dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de organización de funciones - ROF vigente de esta comuna edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a la servidora municipal mencionada a fin de que se tome conocimiento de su designación y a las demás instancias administrativas correspondientes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori  
ALCALDE

C.c.  
-U.RR. HH  
-Interesada  
-Archivo  
Sec.General, cers.